

IMPACTO DE LOS RESULTADOS NO TRASCENDIDOS A TERCEROS EN LOS BALANCES CONSOLIDADOS

C.P. Lic. Rivarola, Sheila Verónica*¹
M.P. N° 4.656 – C.P.C.E.E.R.

Resumen.

En el presente trabajo se analizan los efectos que tienen las operaciones que se realizan dentro del grupo económico en los balances consolidados y cómo impactan los resultados no trascendidos a terceros en los resultados del grupo.

Palabras clave.

Resultados no trascendidos a terceros. Balances Consolidados. Valor patrimonial proporcional.

¹Docente de la Facultad Teresa de Ávila, Sede en Paraná de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”

Introducción

Las combinaciones de negocios por medio de la compra de acciones refiere a aquellas inversiones permanentes en las que no se ve afectada la continuidad jurídica de ninguno de los entes intervinientes, y en donde una de las empresas obtiene el control sobre otra (de manera individual o por interpósita controlada) o al menos tiene los votos suficientes como para influir en las decisiones económicas, financieras y operativas. Ésta relación de subordinación empresarial sigue la aplicación de la teoría del propietario recogida en Argentina en la Ley General de Sociedades (art. 62 ú.p. Ley 19.550 y mod.), la cual indica que se deben preparar estados contables consolidados en la medida en la que la inversión sea de una magnitud tal que represente el derecho de propiedad por sobre las demás sociedades integrantes del grupo, es decir, en la medida en la que se ejerza control. Lo cual ocurre cuando se cuenta con más del cincuenta por ciento de los votos necesarios.

Entre empresas vinculadas pueden darse diferentes tipos de transacciones, entre ellas: ventas de la controlante a la controlada o viceversa; en estos casos los tratamientos difieren y por tanto se presentan a continuación ejemplos prácticos que ilustran cada situación particular.

Resultados no trascendidos

En un grupo económico donde existe relación vinculante entre varias empresas, es normal que se produzcan transacciones económicas entre estas partes vinculadas, dadas por la existencia de control de uno o varios entes sobre otro o, de no conseguir los votos suficientes para controlarlo individual o colectivamente (más del 50% de los votos posibles) se posee un volumen tal de votos que permitan ejercer una influencia significativa (más del 20%).

La existencia de alguno de estos tipos de relación entre las compañías, le otorga el poder a la empresa inversora para intervenir en las políticas económicas, operativas y financieras de la empresa emisora, lo cual es razón suficiente para que se alteren las relaciones comerciales de ésta última con el contexto externo. Tal es así que las empresas vinculadas pueden realizar transacciones que entre entes independientes no se realizarían, por ejemplo: una empresa controlada le vende mercaderías a su controlante a un precio inferior al que lo vendería a un tercero; o de igual modo la controlante puede solicitar que la emisora se abstenga de realizar determinada actividad, o de comercializar en determinado mercado porque otra empresa del

grupo económico lleva adelante esa tarea o actividad con mejores rendimientos. En tal sentido, y según la NIIF2, se entiende como *transacciones entre partes relacionadas* a toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas, con independencia de que se cargue o no un precio².

En los casos en los que se hayan producido transacciones entre partes relacionadas, se deben exponer en notas a los estados contables del ente obligado a informar, la naturaleza de cada transacción y el tipo de relación comprendida entre las partes relacionadas (a saber: controlante; entes que ejercen control conjunto; controladas; entes sobre los que se ejerce influencia significativa o que, inversamente, ejercen influencia significativa sobre el ente que informa; negocios conjuntos en los que el ente es un socio; personal clave de la Dirección; otras partes relacionadas). Discriminando en su caso los importes de las operaciones y desagregando por tipo de operación además de informar los saldos que arrojan tales transacciones.

A su vez, se debe tener en cuenta que los estados consolidados presentan información de la

² Estas disposiciones fueron recogidas por la resolución técnica (FACPCE) N°21 punto 3.

empresa controlante y sus controladas como si fueran una sola entidad, por lo que la exposición de las transacciones entre entes de un mismo grupo que se consoliden resulta ser innecesaria en dichos estados contables consolidados. Por el contrario, si dentro de esos estados se encuentran transacciones realizadas con otros entes cuyas participaciones se presentan medidas por el método del valor patrimonial proporcional, y por lo tanto no fueron eliminadas, deben ser informadas por separado como operaciones entre partes relacionadas.

Si bien la normativa contable prevé que este tipo de transacciones puedan realizarse a título gratuito lo esperable es que representen algún tipo de ganancias (por mínimas que fueran) en los estados contables individuales de los entes intervinientes para que le permitan cubrir sus costos operacionales. No obstante esto, dichas ganancias individuales representan para el grupo económico 'beneficios contables' no distribuibles a los terceros accionistas, lo que provoca que al momento de la consolidación estas transacciones intra-grupo deban eliminarse ya que se están reconociendo como ganancias (o pérdidas) meras transferencias de bienes de una empresa a otra. Sin embargo, no procederá dicha eliminación cuando los activos que los contengan se encuentren valuados a valores corrientes

determinados sobre la base de operaciones realizadas con terceros, esto es así debido a que los resultados no trascendidos se encuentran subsumidos en los resultados por tenencia que se produjeron por valorar (por ej.) las mercaderías a sus costos de reposición.

A este respecto la resolución técnica N°21 (FACPCE) indica el procedimiento para llevar a cabo la eliminación de los resultados no trascendidos. Tal es así que frente a un caso de consolidación ésta eliminación procede totalmente; con ello se busca corregir resultados ficticios para el grupo económico. Ahora bien, en el caso de una consolidación proporcional para un negocio conjunto, en el cual un integrante del mismo posee un porcentaje de participación en los activos y pasivos del negocio conjunto - la que puede diferir a la participación que le corresponde en los resultados - por lo tanto, en caso de corresponder la eliminación de los resultados no trascendidos a terceros deberá atenderse a la naturaleza de la transacción comercial y en qué estados contables se encuentren comprendidos.

En otras palabras, cuando los resultados no trascendidos se encuentren incluidos entre los resultados del negocio conjunto (ej. el negocio le ha vendido mercaderías a un partícipe) el partícipe deberá eliminarlos en función del

porcentaje de su participación en los resultados del negocio conjunto. Por el contrario, cuando los resultados no trascendidos estén recogidos en el estado de resultados del partícipe (ej. el partícipe le vende mercaderías al negocio conjunto), la eliminación se efectuará sobre la base de la participación de éste en los activos y pasivos del negocio conjunto.

Seguidamente se presentarán diferentes casos prácticos en los que se analizan los efectos que tienen las transacciones entre las partes relacionadas, se hayan vendido o no, a terceros.

Ventas de una controlada a su controlante en el que las mercaderías han sido vendidas a terceros

La empresa "Cielo S.A." controla a "Nube S.A.". Durante el ejercicio, Nube le ha vendido a Cielo mercaderías por un valor de \$15.000 con un costo de \$5.000, a su vez, Cielo vende esas mercaderías a terceros por un valor de \$23.000.

Asientos de Nube S.A.

(1)	Cuentas por cobrar	15.000	
	A Ventas		15.000
(2)	Costo de ventas	5.000	
	A Mercaderías		5.000

Asientos en Cielo S.A.

(3)	Mercaderías	15.000	
	A Cuentas por pagar		15.000

(4)	Cuentas por cobrar	23.000	
	A Ventas		23.000

(5)	Costo de ventas	15.000	
	A Mercaderías		15.000

Planilla de trabajo de consolidación del Estado de Resultados

Cuentas	Cielo S.A.	Nube S.A.	Subtotal	Ajustes y Eliminaciones		Consolidado
				D	H	
Ventas	23.000	15.000	38.000	15.000		23.000
Costo	-15.000	-5.000	-20.000		15.000	-5000
Resultado	8.000	10.000	18.000			18.000

En este ejemplo se puede observar que si no se efectuara la consolidación, se estaría reflejando una venta de 38.000 con un costo de 20.000, lo cual es ficticio ya que el costo que la controlada le transfiere a la controlante es su mismo precio de venta que pasa a ser luego el costo de mercaderías vendidas. Es por ello que sólo se deben tener en cuenta las transacciones que se realicen con terceros.

Siguiendo con el ejemplo, se debe eliminar la venta de *Nube S.A.* al igual que el costo que se transfiere, siempre y cuando Cielo S.A. haya vendido esas mercaderías a terceros; si esto no ocurre, se debe eliminar adicionalmente la ganancia en la venta de la controlada.

Veámoslo con un ejemplo:

Las mercaderías adquiridas fueron vendidas a terceros.

(6)	Ventas	15.000	
	A Costo de ventas		15.000

Efectos en las operaciones a plazo

En caso de que las transacciones entre las empresas vinculadas se realizaren a crédito, intervienen asimismo las 'cuentas por cobrar' y 'cuentas por pagar' las que se deben confrontar y eliminar.

Siguiendo con el ejemplo planteado anteriormente, suponiendo que se posee el 100% de la participación y el resultado de Nube S.A. fue de \$10.000.

Asiento en Cielo S.A.

(7)	Acciones Nube (VPP)	10.000	
	A Res. Particip. en emp. Controladas		10.000

Asientos ajustes de la consolidación

A los efectos de la consolidación se debe eliminar el resultado de la participación en empresas controladas. Seguidamente se elimina el crédito y el pasivo originado por la transacción.

(8)	Res. Participación en emp. Controladas	10.000	
	A Acciones Nube (VPP)		10.000

(9)	Cuentas por pagar	15.000	
	A Cuentas por cobrar		15.000

Seguidamente se muestra como queda la planilla de consolidación, una vez efectuados los ajustes antes mencionados. (Nota: entre paréntesis se indican los números de asientos que les dieron origen)

Cuentas	Cielo S.A.	Nube S.A.	Subtotal	Ajustes y Eliminaciones		Consolidado
				D	H	
Mercad.	(3y5) 0	(2) 0	0			0
Ctas. por Cobrar	(4) 23.000	(1) 15.000	38.000		(9) 15.000	23.000
Acciones Nube VPP	(7) 10.000	-	10.000		(8) 10.000	0
Ctas. Por pagar	(3) 15.000	5.000	20.000	(9) 15.000		5.000
Ventas	(4) 23.000	(1) 15.000	38.000	(6) 15.000		23.000
CMV	(5) 15.000	(2) 5.000	20.000		(6) 15.000	5.000
Res.,de la Inversión	(7) 10.000	-	10.000	(8) 10.000		0
Res. Ej.	18.000	10.000	28.000	40.000	40.000	18.000

Con el cuadro precedente se demuestra que las únicas ventas que permanecen en el balance consolidado son las correspondientes a las realizadas con terceros, lo mismo ocurre con

el costo de ventas. Situación similar se visualiza con las cuentas por cobrar y por pagar.

En caso de que la controlada no posea el 100% de participación, sino que posea por ejemplo el 60% se deberá diferenciar en el balance consolidado la porción correspondiente a los accionistas minoritarios.

Ventas de una controlada a su controlante y las mercaderías permanecen en stock a la fecha de cierre

Continuando con el ejemplo planteado originalmente y agregando el supuesto de que las mercaderías que Cielo S.A. le compró a Nube S.A. no han sido vendidas a terceros hasta la fecha de cierre de ejercicio, por lo que permanecen en el stock de Cielo S.A.

En dicho caso, al momento de la consolidación de balances se debe realizar un ajuste con motivo de que el balance consolidado refleje efectivamente las ganancias que se han producido durante el ejercicio económico sin tener en cuenta aquellas que se hayan perfeccionado entre empresas de un grupo económico.

Las cuentas afectadas en este caso serán: ventas, costo de ventas y mercaderías, quedando el asiento del siguiente modo:

(10)	Ventas	15.000	
	A Costo de ventas		5.000
	A Mercaderías		10.000

Quedando la planilla de consolidación, como la siguiente:

Cuentas	Cielo S.A.	Nube S.A.	Subtotal	Ajustes y Eliminaciones		Consolidado
				D	H	
Mercad.	10.000	(2) 0	0		(10) 10.000	0
Ctas. por Cobrar	(4) 23.000	(1) 15.000	38.000		(9) 15.000	23.000
Acciones Nube VPP	(7) 10.000	-	10.000		(8) 10.000	0
Ctas. Por pagar	(3) 15.000	5.000	20.000	(9) 15.000		5.000
Ventas	(4) 23.000	(1) 15.000	38.000	(10) 15.000		23.000

CMV	(5) 15.000	(2) 5.000	20.000		(10) 5.000	15.000
Res.,de la Inversión	(7) 10.000	-	10.000	(8) 10.000		0
Res. Ej.	18.000	10.000	28.000	40.000	40.000	18.000

Conclusiones

A modo de concluir, se puede decir que la consolidación es una eliminación de cuentas entre compañías a vinculadas por medio de un control con el objetivo de reflejar la situación real del grupo económico.

Se han utilizado ejemplos sencillos con motivo de poder ilustrar el comportamiento de los resultados no trascendidos en el balance consolidado. No obstante, puede suceder que las ventas que realizó la controlada a su controlante se hayan perfeccionado en el período anterior y durante el período actual no se hayan comercializado a terceros, a la vez de que se haya planteado una situación similar en el ejercicio presente.

Es por ello, que se debe ajustar cuidadosamente el balance consolidado con

motivo de distinguir entre aquellos resultados consolidados que afecten períodos anteriores de las operaciones del ejercicio actual las que afectan resultados consolidados del período.

Bibliografía

Biondi, M. (2006) *Combinaciones de negocios*. Buenos Aires: Errepar

FACPCE, *Resolución Técnica N°21*

Ley General de Sociedades